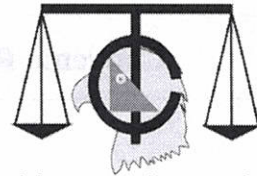




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

CONVENIO DE COMODATO

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en éste acto por el Vocal de Auditoría a cargo de la Presidencia, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, DNI N° 11.065.895, con domicilio legal en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y por la otra el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Secretario C.P. Ricardo Andrés FRÍAS, DNI N° 20.692.394, con domicilio legal en la calle Hilario Ascasubi N° 67 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL COMODATARIO, acuerdan en celebrar el presente convenio de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE se obliga a entregar en carácter de préstamo de uso, y EL COMODATARIO acepta tomar en tal calidad, el bien que se detalla a continuación: **TELEVISOR SMART LED TCL 4K 65” L65C715.**-----

SEGUNDA: El bien mueble del presente contrato es de propiedad exclusiva de EL COMODANTE, lo cual es reconocido por EL COMODATARIO en forma expresa.-----

TERCERA: El objeto del préstamo se limita al uso del bien citado en video conferencias, profesionalización y capacitaciones dictadas por parte del Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del



Dr. Ricardo Andrés FRIAS
SECRETARIO
C.P.C.E.T.F. Ant. e Is. Atl. Sur
- Cámara Ushuaia -

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Convenio Registrado bajo el N° 202 – Tribunal de Cuentas

Atlántico Sur, en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 82, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quedando expresamente prohibido cualquier otro uso o destino.-----

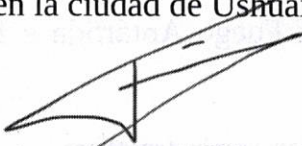
CUARTA: El plazo de vigencia del presente operará hasta la fecha de finalización del Convenio de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 82 o hasta tanto EL COMODANTE solicite la restitución del bien de manera fehaciente con un plazo de antelación de 15 días hábiles.-----

QUINTA: El COMODATARIO se hará cargo, durante su uso, del mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación del bien mueble, comprometiéndose a realizar la devolución de éste en las mismas condiciones en las que se encontraba en el momento de la entrega. Asimismo deberá prever el traslado del mencionado bien.-----

SEXTA: A todos los efectos derivados de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, y fijan sus domicilios en los mencionados "UT SUPRA", donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen con relación al presente.-----

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 29 días del mes de Mayo de 2022.-----

2


Dr. Ricardo Andrés FRIAS
SECRETARIO
C.P.C.E.T.F. Ant. e Is. Atl. Sur
- Cámara Ushuaia -


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA A/c PRESIDENCIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia